



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Asunto: Notificación Conducta Concluyente
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Alberto Murillo Wills
Ejecutada: Camila Bedoya Tabares
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00130-00

Septiembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la parte actora aportó constancia de envío y entrega de la citación para diligencia de notificación personal a la parte ejecutada, actuación ajustada a lo contemplado en el artículo 291 del C.G.P.

Sería del caso proceder con la notificación por aviso sino fuera porque dicho extremo compareció al proceso otorgando poder a un profesional del derecho para que asuma su representación al interior de este asunto.

En esa línea, hay lugar a tenerle notificada por conducta concluyente según lo prevé el artículo 301 Ib, siendo del caso referir que el término de traslado se computará bajo las previsiones del artículo 91 procedimental.

Se reconocerá personería para actuar al apoderado constituido, respecto del cual se encontró vigente su tarjeta profesional y su correo electrónico coincide con el dispuesto en el SIRNA.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: TENER notificada por conducta concluyente a la ejecutada Camila Bedoya Tabares de todas las providencias adoptadas al interior de este asunto, inclusive del mandamiento de pago, a partir de la notificación por estado de esta decisión.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación de la ejecutada Camila Bedoya Tabares al abogado Jesús Eduardo Campillo Parra.

Remítase link de acceso al expediente a través de su correo electrónico.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 141 del 07-09-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cde9fb16b5e46fd29226209b73133681b2b442a5e762193d304cbdc8736f3ba**

Documento generado en 06/09/2023 05:51:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>